



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 16 de Marzo de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 2514
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15989/26.-

VISTO:

Que el próximo 24 de marzo de 2026 se cumplen 50 años del golpe de Estado cívico-militar que instauró en la República Argentina la última dictadura (1976–1983), responsable de un plan sistemático de terrorismo de Estado, persecución política, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y niñas, censura, exilio y graves violaciones a los derechos humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia fue instituido con el objetivo de recordar a las víctimas del terrorismo de Estado y reafirmar el compromiso democrático de la sociedad argentina;

Que, a 50 años de aquel quiebre institucional resulta fundamental sostener viva la memoria colectiva como herramienta indispensable para la defensa de la democracia, los derechos humanos y las instituciones;

Que, el proceso de Memoria, Verdad y Justicia desarrollado en la Argentina constituye un ejemplo reconocido internacionalmente por su búsqueda persistente de justicia frente a los crímenes de lesa humanidad;

Que, la memoria no constituye únicamente un ejercicio histórico, sino una práctica activa de construcción democrática, que debe interpelar a las nuevas generaciones y fortalecer los valores de libertad, pluralismo, participación y respeto por la dignidad humana;

Que, en un contexto internacional atravesado por conflictos armados, crisis humanitarias y tensiones sociales, reafirmar el valor de la democracia, los derechos humanos y la paz resulta una tarea imprescindible de las instituciones públicas;

Que, recordar y homenajear a las víctimas del terrorismo de Estado reafirma la importancia de preservar la memoria histórica como garantía de que Nunca Más se repitan en la Argentina prácticas de persecución, violencia institucional y violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Que, Villa Gesell ha sido históricamente una comunidad comprometida con la defensa de los derechos humanos y con la construcción de una sociedad basada en la convivencia democrática;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Exprésese el compromiso del Honorable Concejo
----- Deliberante de Villa Gesell, al cumplirse 50 años del golpe de



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Estado del 24 de marzo de 1976, con la defensa irrestricta de la democracia, la vigencia plena de los derechos humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente a organizaciones de derechos humanos y ----- medios de comunicación locales para su conocimiento y difusión.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Villegas Cecilia Elizabeth
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Córdoba Marilina
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell
